



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso No. 2023-00360

1. Atendiendo a la solicitud del extremo actor y como quiera que el despacho advierte que, en el auto adiado 28 de septiembre de 2023, se cometió un error puramente de digitación, puse se dijo:

“Respecto del pagaré No. 9013441945-7868

7. Por la suma de \$7.416.600 por concepto de capital adeudado.”

Siendo lo correcto y como quedara en el presente asunto:

“Respecto del pagaré No. 9013441945-7868

7. Por la suma de \$7.221.470 por concepto de capital adeudado.”

En este sentido, se corrige tal providencia, de conformidad con lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, en todo lo demás, permanece incólume la providencia.

La presente, se notifica por estado a las partes, al advertir que se encuentra integrado el contradictorio.

2. Se requiere al ejecutante a efectos de que informe lo pertinente sobre la solicitud allegada [[14TramiteReorganizacion.pdf](#)], toda vez que HACIENDA GANADERA SANTA INÉS S.A.S. no es parte del presente trámite.

3. Por Secretaría, córrase traslado del recurso de reposición interpuesto por la ejecutada y súrtase el trámite pertinente, una vez se encuentre en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024.


Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaría

